		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria:	009
Actividad en el POI:	GESTION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS A DOS (02) UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso tiene la finalidad pública el mantenimiento correctivos de los dos (02) unidades vehiculares: Camioneta Pick Mitsubishi 4x4 vehicular de la Sede Central, las mismas que deben estar en óptimas condiciones de operatividad a fin que los desplazamientos realizados en las comisiones diarias no presenten ningún contratiempo o riesgo al conductor y ocupantes.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Intendencia Nacional de Transferencia N° 000198-2025-SUNAT/8B0000, representante de la División de gestión patrimonial-DGP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, transfiere a la Superintendencia Nacional de Migraciones, dos vehículos de marca MITSUBISHI, modelo L200 con número de motor 4D56UCEC7209, con numero de chasis MMBJNKB40DD025234, placa EGK-500 del año 2013, con kilometraje 145,414 y el otro marca MITSUBISHI, modelo L200 con número de motor 4D56UCEF8708, con número de chasis MMBJNKB40DD032992, placa EGL-529 del año 2013, con kilometraje 138,589. Así mismo la Oficina de Administración y Finanzas indico a la Unidad de Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes, entendiéndose estas como asegurar la operatividad del vehículo en mención.

No se cuenta con un registro de su historial, al realizar el primer mantenimiento correctivo se tendrá una base de registro pormenorizado, y un control detallado de los mantenimientos que se realicen.

La Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones realizara el mantenimiento correctivos de dichos vehículos con el fin sumarlo a la flota vehicular y cumplir las diferentes comisiones del servicio.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN


Contratar el servicio a todo costo de una persona natural y/o jurídica que realice el servicio de mantenimiento correctivo de las siguientes unidades vehiculares:

N°	PLACA	MARCA / MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	EGK-500	CAMIONETA MITSUBISHI L200	DIESEL B5
2	EGL-529	CAMIONETA MITSUBISHI L200	DIESEL B5

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Alcance: El alcance de la presente contratación se define por las acciones especificadas en estos términos de referencia.

4.2 Descripción del servicio: El servicio de mantenimiento correctivo a las dos (02) unidades vehiculares, incluirá los costos, mano de obra y repuestos genuinos y/o

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

originales (Los repuestos y accesorios serán genuinos las mismas que son de la misma marca del vehículo a mantener).

Asimismo, de acuerdo al kilometraje de recorrido que presenten cada una de las dos (02) unidades vehiculares referidas, serán necesarias la realización de los Servicios de Mantenimientos Correctivo indicados y específicamente detallados en el Cuadro N° 1.


CUADRO N° 01
DETALLE DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVO

EGK-500	CAMIONETA MITSUBISHI L200	CANT.	KM
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
1. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIÉSEL.		1	145,414
2. CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.			
3. CAMBIO DE ARANDELA DEL CARTEL.			
4. CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.			
5. CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE.			
6. LIMPIEZA DEL SENSOR MAF, MAP, OBTURADOR			
7. CAMBIO DE RETEN POSTERIOR DE CIGUEÑAL			
8. MANTENIMIENTO DE FRENO (CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO AL SISTEMA, MANTENIMIENTO DE LOS DOS CALIPER ,CAMBIOS DE PASTILLAS DELANTERAS,RECTIFICADOS DE DISCOS DELANTEROS Y LIMPIEZA POSTERIOR DE LAS ZAPATAS			
9.CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y RECARGA DE GAS DEL AIRE ACONDICIONADO			
10. CAMBIO DE REFRIGERANTE AL SISTEMA			
11. CAMBIO DE TERMOSTATO			
12. CAMBIO DE BATERIA DE 12V 15PLACAS			
13. CAMBIO DE FARO DELANTERO IZQUIERDO Y LUZ DE FRENO IZQUIERDO			
14. CIRCULINA TIPO BARRA DE LUCES LED INTERMITENTE Y ALARMA DE EMERGENCIA PARA VEHICULO, AMPLIFICADOR DE SIRENA DE POLICÍA CON ALTAVOZ DE 200W, 7 TONOS DE ADVERTENCIA CON MICRÓFONO DE 200W)			
15.CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, CORONA Y TRANSFERENCIA			
16.CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE			
17.CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE CAMBIO			
18.REPARACION DE CREMALLERA			
19.CAMBIO DE DOS LLANTAS N° 255/70 R16 TODO TERRENO (GAMA PREMIUM) MICHELIN, PIRELLI,GOODYEAR			
20.CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS Y PINTADO DE BRAZO			
21.PINTADO DE CAPOT Y LOS DOS GUARDAFANGOS DELANTEROS			

CÓDIGO	VERSIÓN
S03.OAF.FR.018	03

22. APLICAR UNDERCOATING Y LAVADO DE CHASIS, ENGRASE DE LA CARROCERIA		
23. ARENADO Y PINTADO DE CINCO AROS		
24. GATA BOTELLA Y LLAVE DE RUEDA		
25. LAVADO DE SALÓN (INTERNO Y EXTERNO) Y PULVERIZADO DE MOTOR		

EGL-529	CAMIONETA MITSUBISHI L200	CANT. MANTENIMIENTO	PRIMER MANTENIMIENTO KM 138,589
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIÉSEL.			
2. CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.			
3. CAMBIO DE ARANDELA DEL CARTEL.			
4. CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.			
5. CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE.			
6. LIMPIEZA DEL SENSOR MAF, MAP, OBTURADOR			
7. LIMPIEZA DE INYECTORES			
8. LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE			
9. MANTENIMIENTO DE FRENO (CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENO AL SISTEMA, MANTENIMIENTO DE LOS DOS CALIPER, CAMBIOS DE PASTILLAS DELANTERAS, RECTIFICADOS DE DISCOS DELANTEROS Y LIMPIEZA POSTERIOR DE LAS ZAPATAS)			
10. CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y RECARGA DE GAS DEL AIRE ACONDICIONADO			
11. CAMBIO DE REFRIGERANTE AL SISTEMA			
12. CAMBIO DE TERMOSTATO		1	138,589
13. CAMBIO DE BATERIA DE 12V 15 PLACAS			
14. CAMBIO DE DOS NEBLINEROS DE COLOR AMARILLO DE ALTA GAMA Y CAMBIO DE BASE PARA NEBLINEROS REFORZADOS			
15. CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, CORONA Y TRANSFERENCIA			
16. CAMBIO DE 01 ESPARRAGO DELANTERO IZQUIERDO			
17. CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS Y PINTADO DE BRAZO			
18. CAMBIO DE DOS LLANTAS N° 255/70 R16 TODO TERRENO (GAMA PREMIUM) MICHELIN, PIRELLI, GOODYEAR			
19. PINTAR TECHO Y PUERTAS LATERALES DELANTERAS (DONDE SE ENCUENTRA LOS NUMEROS PINTADO)			
20. APLICAR UNDERCOATING Y LAVADO DE CHASIS, ENGRASE DE LA CARROCERIA			
21. ARENADO Y PINTADO DE CINCO AROS			
22. TAPIZADOS DE ASIENTOS CON ESPALDAR DELANTEROS Y POSTERIOR DE MATERIAL AMERICANO CON LOGOTIPO DE MITSUBISHI			
23. LAVADO DE SALÓN (INTERNO Y EXTERNO) Y PULVERIZADO DE MOTOR			

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.3 GARANTIA COMERCIAL

- El proveedor es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas que sean ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad.
- Todos los servicios realizados (mano de obra), así como los repuestos, accesorios y materiales instalados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán contar con una garantía no menor de seis (06) meses, la misma que debe presentarse en original.
- En caso de detectarse el incumplimiento de los requerimientos establecidos en los términos de referencia del servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparará o cambiará sin costo alguno para la institución, todos los repuestos que haya sufrido daño por causa de la deficiencia y/o incumplimiento del servicio.

4.4 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

4.4.1 Plazo: El servicio de mantenimiento será prestado en un periodo no mayor de diez (10) días calendarios contabilizados desde el ingreso de la unidad vehicular al Taller, para lo cual el Contratista emitirá la Orden de Trabajo correspondiente el mismo día de su emisión.

4.4.2 Lugar: Taller de mecánica del proveedor.

Entrega del vehículo: La entrega del vehículo será dentro del plazo previsto por mutuo acuerdo entre el área de Transporte y el proveedor, previa la notificación de la Orden de Servicio. El Contratista hará entrega del informe de conformidad detallando el servicio realizado pormenorizado, para el otorgamiento de la conformidad del servicio.


5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

5.2 Otras consideraciones

- Los trabajos de mantenimiento deberán ser a todo costo, incluyen los repuestos genuinos.
- El proveedor deberá usar repuestos y accesorios genuinos en los mantenimientos correctivo.
- Los repuestos reemplazados deberán ser devueltos a MIGRACIONES.
- El proveedor asumirá durante el servicio de mantenimiento, los gastos de lubricación, combustible y otros derivados de dicho servicio.
- El proveedor brindará atención personalizada referida al ingreso y recojo del vehículo del taller del contratista, se realizará un inventario de ingreso del vehículo y salida del vehículo.
- El proveedor deberá contar con una póliza de seguros propio y de terceros vigente durante todo el período del servicio, que certifique que el local principal y/o sucursales

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

donde se brindará la prestación, materia de la presente convocatoria, se encuentran aseguradas, con el fin de que se cubra cualquier tipo de siniestro, en caso que algún(os) vehículo(s) de MIGRACIONES se encuentre en dicho(s) local(es), en atención al servicio de mantenimiento requerido, este requisito deberá ser presentado previa notificación de la Orden de Servicio.

- De requerirse repuestos que deban importarse fuera del país, se pactará un nuevo plazo, este hecho será verificado por la Unidad de Control Patrimonial de Migraciones, con proveedores terceros o casas matrices de la marca, este fuera el caso se extenderá el plazo previsto, previa presentación de Carta a la Agencia virtual de Migraciones (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>) que sustente el motivo de la ampliación del tiempo para dicho reparación.

EQUIPAMIENTO MINIMO:

El proveedor deberá contar con al menos un (01) taller debidamente equipado e implementado que le permita realizar eficientemente los servicios solicitados, el equipamiento mínimo con el que debe contar es el siguiente:

- Un (01) Escáner Electrónico universal actualizado para el diagnóstico de fallas de vehículos.
- Un (01) Opacímetro para motores diésel homologado por el MTC.
- Una (01) Compresora de aire de 120 PSI con capacidad de 60 galones o más.
- Un (01) Elevador electro-hidráulico.
- Un (01) Equipo de lavado a presión (hidro lavadora).
- Un (01) Comprobador electrónico de baterías con impresión de resultados.
- Dos (02) Pistolas neumáticas de ajuste.
- Dos (02) Micrómetros de exteriores (0-25 mm y de 25-50 mm).
- Un (01) Luxómetro (equipo de alineamiento de luces).
- Un Profundímetro calibrador de perfil de neumáticos.
- Un (01) Software de especificaciones técnicas y procedimiento de operaciones de reparación como Autodata y/o Alldata y/o Mitchell on Demand u otro equivalente

Estos deberán ser acreditados mediante factura de los equipos y/o declaración jurada u otro documento fehaciente que justifique lo solicitado.


INFRAESTRUCTURA:

- El Taller deberá contar con certificado de la Licencia de Funcionamiento y estar debidamente techada en las zonas de trabajo y deberán estar debidamente señalizados.
- Así mismo, el piso de las áreas de trabajo deberá estar con piso de losa de cemento además de contar con cerco perimétrico de material noble.
- La infraestructura deberá contar con espacios suficiente para recepcionar y/o estacionar cómodamente tres (03) vehículos entre automóviles, furgones y/o camionetas de Migraciones de manera simultánea, la misma que debe estar techada.
- La infraestructura deberá contar con una póliza de seguro propio y de terceros.

Estos deberán ser acreditados mediante una declaración jurada, y/o otro documento fehaciente que justifique lo solicitado.

PROCEDIMIENTO

El encargado de Mecánica Automotriz y/o el encargado de Transportes o la persona que designe la Unidad de Control Patrimonial, será el único autorizado para requerir

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

las atenciones del servicio de mantenimiento correctivo para las unidades vehiculares referidas en el cuadro N° 01, mediante correo electrónico o comunicación telefónica, al proveedor de acuerdo a los requerimientos de Migraciones y la necesidad de servicio.

El encargado de Mecánica Automotriz y/o el encargado de Transportes, o la persona que designe la Unidad de Control Patrimonial, designará al personal que se encargará de las gestiones del traslado y entrega de las unidades vehiculares al proveedor, para la evaluación técnica y/o realización del servicio de mantenimiento correctivo necesario; pudiendo también realizar visitas inopinadas al taller para la verificación y/o evaluación del avance de los servicios de mantenimiento correctivo.

Cada una de las unidades vehiculares que ingresen al taller para la realización del servicio de mantenimiento correctivo, deberán ser debidamente inventariadas por el taller del proveedor, a fin de constatar el estado físico y mecánico con el que ingresan y egresan cada uno de los vehículos. Dicho formato original de inventario, diseñado por el contratista para tal fin, deberá ser entregado al personal encargado de Mecánica Automotriz y/o encargado de Transportes por cada servicio realizado, y deberá contener la siguiente información:


- N° de Orden de Trabajo del proveedor.
- Fecha, Hora, y Kilometraje de Ingreso, así como los Nombres completos del personal de la Entidad que lo interna.
- Datos del vehículo como son: Placa, Marca, Modelo, Color, Año de Fabricación, Kilometraje, Nivel de Combustible y estado físico de la toda la carrocería.
- Herramientas, Accesorios de seguridad y Documentos oficiales del vehículo (de corresponder).

Este inventario deberá estar debidamente firmada por el representante del proveedor o Jefe de taller, así como del personal designado por Migraciones que lo interna.

El proveedor, autorizará la presencia del encargado de mecánica automotriz de Migraciones dentro de sus talleres de mecánica, el mismo que podrá realizar visitas inopinadas al taller para la verificación de los procedimientos de las operaciones mecánicas cuando éstas se realicen, así como de la calidad y correspondencia técnica de los repuestos y accesorios a utilizarse en el servicios de mantenimiento correctivo prestados.

Finalizado el servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor comunicará mediante correo electrónico al personal de transporte de la Unidad de Control Patrimonial la finalización del trabajo, y deberá entregar el vehículo totalmente operativo de acuerdo a las actividades realizadas detalladas a través de una acta de entrega y aprobación respectiva, el mismo que verificará los trabajos realizados por el contratista antes de retirar el vehículo del taller, así como también comprobará el estado físico de la unidad vehicular de acuerdo al inventario con el que ingresó al taller.

Asimismo, el contratista ingresará un informe por la Agencia Digital de Migraciones (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>) incluyendo lo siguiente:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

- ✓ Copia de la Orden de Trabajo con el Inventario general de ingreso de la unidad vehicular, (ésta debe contener los datos a saber: número de la orden de trabajo, nombre y apellidos del asesor a cargo, placa, marca, modelo, año, así como la fecha, hora y kilometraje de ingreso del vehículo).
- ✓ Las hojas impresas de resultado de pruebas a los componentes cambiados o sistemas evaluados tales como:
 1. Resultado de prueba de estado de batería.
 2. Resultado de las medidas del estado de las pastillas, zapatas, disco y tambores de frenos.
 3. Hoja de Control de Calidad del proveedor, donde su personal técnico verifica la inspección de niveles y luces, así como de los sistemas de dirección, suspensión, refrigeración, transmisión, frenos, revisión interior, exterior, compartimento de motor, parte baja del vehículo y ruedas delanteras y posteriores.
- ✓ Hoja de medidas del servicio de alineamiento computarizado (si fuera el caso).
- ✓ Listado final de las observaciones adicionales encontradas que queden pendientes de realizar, junto a una proforma por la reparación de las mismas (si fuera el caso).
- ✓ Acta de Entrega de la unidad vehicular del proveedor a MIGRACIONES.
- ✓ Los repuestos y accesorios usados que han sido cambiados, resultantes de la realización de los mantenimientos preventivos, así como las cajas o envolturas de los repuestos nuevos instalados, para ello, se suscribirá un Acta de Entrega de Repuestos Usados debidamente firmado por el representante del proveedor y por el personal designado por Migraciones.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.


6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad del servicio

La conformidad de la prestación será otorgada por la Unidad de Control Patrimonial, previo informe del encargado de mecánica automotriz y/o el encargado de Transporte, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de la salida del vehículo del taller.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidades de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Formula de reajustes

No aplica

6.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12 Otras penalidades


Penalidad	Supuestos de Aplicación de penalidad	UIT	Procedimiento
1	DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS CAMBIADOS: Por no devolver a la ENTIDAD, en la debida oportunidad los repuestos cambiados señalados en los presentes términos de referencia, al que se le ha prestado el servicio contratado.	1.0% UIT Por día	Si no se reciben los repuestos usados al momento de retirar el vehículo del taller luego de su mantenimiento, a pesar de haber sido solicitado por personal de la Unidad de Control Patrimonial – Servicios Generales, este comunicará mediante un informe a la Oficina de Abastecimiento sobre la infracción cometida.
2	PÉRDIDA O ROBO DE REPUESTOS O DAÑOS OCURRIDOS AL VEHÍCULO EN EL TALLER. Indicando si es por pérdida o robo de repuestos o daños ocurridos al vehículo en el taller.	3.0 % UIT por ocurrencia	La Unidad de Control Patrimonial comunicara mediante un informe a la Oficina de Abastecimiento indicando la verificación del hecho.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

7. GARANTIA

Todos los servicios realizados (mano de obra), así como los repuestos, accesorios y materiales instalados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán contar con una garantía no menor de seis (06) meses, la misma que debe presentarse en original.

En caso de detectarse el incumplimiento de los requerimientos establecidos en los términos de referencia del servicio de mantenimiento correctivo, el proveedor está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparará o cambiará sin costo alguno para la institución, todos los repuestos que haya sufrido daño por causa de la deficiencia y/o incumplimiento del servicio.